

EL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA POR EL ESTUDIANTE

Para enriquecer la experiencia educativa de su niño/ niña, nos complace ofrecerles a los estudiantes acceso limitado a la red escolar de computadoras. Para obtener acceso a la Internet, todos los estudiantes menores de 18 deben obtener permiso de los Padres y deben firmar y devolverle esta forma a la OFICINA DE LA ESCUELA.

El acceso a la Internet les permitirá a los estudiantes explorar miles de bibliotecas, bases de datos y sitios web conteniendo información relevante a su educación. Mientras que el uso de la Internet en la clase estará limitado con un filtro y /o supervisado por el maestro, las familias deben estar advertidas que algunos materiales accesibles por la Internet pueden contener elementos que son ilegales, difamatorios, erróneos, o potencialmente ofensivos para algunas personas. Mientras que nuestra intención es hacer el acceso a la Internet disponible para promover las metas y objetivos educativos, los estudiantes pueden encontrar formas para acceder a otros materiales también. Nosotros creemos que los beneficios para los estudiantes del acceso a la Internet, en la forma de recursos de información exceden cualquier desventaja. Pero por último, los padres y los tutores de los menores son responsables de establecer y comunicar las normas que sus niños deben seguir cuando usan los medios de comunicación y las fuentes de información. Con ese fin, la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa apoya y respeta el derecho de cada familia para decidir si solicitan o no el acceso.

El Acoso Cibernético

La red de computadoras y la Internet del Condado, si se accede en la escuela o fuera de la escuela, durante o después del horario escolar, no pueden ser usadas con el fin del acoso. Todas las formas del acoso a través de la Internet, referidas comúnmente como acoso cibernético, son inaceptables y están vistas como una violación de esta norma y de la norma y los procedimientos del uso aceptable del Condado.

Se prohíbe el uso malicioso del sistema de computadoras del Condado para crear programas o instituir prácticas que acosan a otros usuarios u obtengan acceso no autorizado para cualquier entidad en el sistema y/ o dañen los componentes de una entidad en la red. Los usuarios son responsables de la idoneidad del material que ellos transmiten a través del sistema. El correo de odio, el acoso, los comentarios discriminatorios, u otros comportamientos antisociales están expresamente prohibidos.

El acoso cibernético incluye pero no se limita a los siguientes usos indebidos de la tecnología: para acosar, burlarse, intimidar, amenazar o aterrorizar a cualquier persona enviando o publicando mensajes de correo electrónico, mensajes instantáneos, mensajes de texto, fotos digitales o imágenes, o publicaciones del sitio Web, incluyendo los blogs, y sitios Web de redes sociales de Internet inapropiados y ofensivos. También se conoce que el autor (publicador o transmisor) del material inapropiado a menudo está ocultado (conectado) como otra persona.

Los estudiantes y los miembros de la comunidad que creen que han sido víctimas de tales usos indebidos de la tecnología, como están descritos en esta norma, no deben borrar el material ofensivo del sistema. Se debe imprimir y darle una copia del material al director de la escuela o al Departamento de Sistemas de Tecnología. La administración deberá investigar completamente todas las denuncias del acoso cibernético.

EL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA POR EL ESTUDIANTE

En situaciones en las que el acoso cibernético se originó en una computadora que no es de la escuela, pero se le había informado a los oficiales de la escuela, cualquier acción disciplinaria deberá estar basada en la determinación si la conducta había sido severamente perjudicial para el proceso educativo debido a que interrumpió marcadamente o impidió severamente el funcionamiento diario de una escuela. Además, tal conducta también deber estar en violación de una norma escolar publicada. Tal conducta incluye, pero no está limitada al acoso, hacer una amenaza del terreno de la escuela que tiene por objeto poner en peligro la salud, la seguridad o la propiedad de otros en la escuela, de un empleado del Condado, o de un miembro del consejo directivo escolar.

La acción disciplinaria puede incluir, pero no está limitada a, la pérdida de los privilegios de la computadora, la detención, la suspensión, o la expulsión de los responsables verificados del acoso cibernético. Además, cuando cualquier tipo de amenaza está comunicado, o cuando se cometió un crimen de odio, éstos serán denunciados a los funcionarios locales de la ley.

Las Reglas de la Internet y del Correo Electrónico de CCCOE

Los estudiantes son responsables del buen comportamiento en las redes informáticas de la escuela de la misma manera que están en la clase. Las comunicaciones en las computadoras son a menudo de naturaleza pública. Las reglas generales de la escuela para el comportamiento y las comunicaciones son aplicables.

La Internet y el acceso a la computadora están proporcionados para los estudiantes para llevar a cabo investigaciones y tener acceso a los materiales de aprendizaje para mejorar su educación. El acceso a las computadoras se les da a los estudiantes que se avienen a actuar de manera considerada y responsable. Se requiere el permiso del padre. El acceso es un privilegio - no un derecho. El acceso implica responsabilidad.

La Oficina de Educación del Condado de Contra Costa les proporciona a los estudiantes una cuenta de correo electrónico según cada escuela. Se requiere el permiso del Padre/ Tutor. En las escuelas donde no se le provee al estudiante el acceso al correo electrónico, el maestro de clase facilitará las comunicaciones de correo electrónico. Todas las cuentas de correo electrónico de los estudiantes son propiedad de la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa. Si es necesario, la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa, a su discreción, puede cerrar la cuenta de correo electrónico del estudiante en cualquier momento. La cuenta puede ser revocada también si se usa inapropiadamente. El uso inapropiado puede incluir cualquier uso que no sea en apoyo de la educación y la investigación de acuerdo con el objetivo educativo del programa de la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa.

Los estudiantes son responsables de asegurar que sus comunicaciones enviadas a través del sistema de correo electrónico están relacionadas con la escuela, exhiben cortesía, y cumplen con el modo de comportamiento aceptable de la comunidad. Los estudiantes son responsables de los mensajes enviados de sus cuentas y no deben compartir sus contraseñas.

El correo electrónico enviado o recibido por los estudiantes no es confidencial. Los administradores se reservan el derecho de recuperar los contenidos de las bandejas de entrada de los usuarios por razones legítimas, tales como para encontrar los mensajes perdidos, para llevar a cabo investigaciones internas, para cumplir con las investigaciones de actos ilícitos o para recuperarse de fallas del sistema.

Las áreas del almacenamiento de las computadoras y de la red deben ser tratadas como los armarios de la escuela. Los administradores de la red o los maestros pueden revisar los archivos y las comunicaciones para mantener la integridad del sistema y Asegurar que los usuarios están usando los sistemas responsablemente. Los usuarios no deben esperar que los archivos guardados en las computadoras o las redes sean privados.

Los usuarios individuales de las computadoras de la escuela son responsables de su comportamiento y su comunicación en las computadoras y las redes. Se supone que los usuarios acatarán las normas de la escuela y del Condado y honrarán los acuerdos que ellos han firmado. Más allá de la aclaración de tales normas, la escuela o la Oficina de Educación del Condado no es responsable de restringir, monitorear, o controlar las comunicaciones de los individuos que usan las computadoras o la Internet.

Como está resumido en la norma y el procedimiento del Consejo sobre los derechos y las responsabilidades del estudiante (BP5300), las copias que están disponibles en la oficina del Condado; lo siguiente no está permitido:

- Cualquier uso otro que para apoyar la educación y la investigación consistente con el objetivo educativo del programa de la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa
- El uso o la alteración de la contraseña o los códigos de acceso de otras personas.
- La apertura, la modificación, o la destrucción de los datos de otra persona.
- Hacerles cualquier cambio a los sistemas operativos o las computadoras o las redes.
- El daño a las computadoras, los sistemas de las computadoras, o las redes de las computadoras.

EL USO ACEPTABLE DE LA TECNOLOGÍA POR EL ESTUDIANTE

- La toma o la puesta de cualquier material con derechos de autor en la red o la computadora (incluyendo el software).
- El envío o la muestra de mensajes o ilustraciones ofensivas, usando lenguaje obsceno o amenazador.
- Ninguna actividad ilegal puede llevarse a cabo usando la computadora.
- El uso de la computadora o la red con fines comerciales.

Las violaciones pueden resultar en una pérdida del acceso así como también otra acción disciplinaria o legal.

El Formulario del Acuerdo del Usuario y del Permiso del Padre

Como usuario de las computadoras de la Oficina de Educación del Condado de Contra Costa, por la presente yo acepto cumplir con las normas antedichas – usando las computadoras y la red en una manera responsable mientras estoy honrando todas las leyes y restricciones relevantes.

Firma del Estudiante _____ **Fecha:** _____

Como el padre o tutor legal del estudiante menor de edad firmando anteriormente, yo le doy mi permiso a mi hijo o hija para tener acceso a los servicios de la red de computadoras tales como el correo electrónico y la Internet. Yo entiendo que los individuos y las familias se podrán hacer responsables por las violaciones. Yo entiendo que algunos materiales en la Internet pueden ser objetables, pero yo acepto la responsabilidad para la guía del uso de la Internet – estableciendo y expresando las normas para que mi hijo o hija las sigan cuando eligen, comparten y exploran la información y los medios de comunicación.

Firma del Padre _____ Fecha _____

Nombre del Estudiante _____ Grado _____

Fecha de Nacimiento del Estudiante _____ Teléfono de la Casa _____

Norma aprobada: 28 de mayo de 1997

Norma enmendada: 20 de junio de 2012